

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 006 de 2023

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	17 de mayo de 2023
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Reunión.	REUNIÓN ORDINARIA

Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quorum
2.	Lectura y aprobación del acta anterior
3.	Solicitud estudiante aplicación Acuerdo Idoneidad Profesional - [REDACTED]
4.	Solicitud grado póstumo [REDACTED]
5.	Derecho de petición estudiante para eximirse de aplicación normativa de idoneidad profesional – [REDACTED]
6.	Recurso de reposición por expulsión – sanción académica por pérdida de núcleos [REDACTED]
7.	Queja de estudiante expulsada, error administrativo [REDACTED]
8.	Proposiciones y varios

Desarrollo de reunión:

1. Verificación del Quorum:

Siendo las 2:00 p.m. se inicia la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Rectoría	Rector	Diego Mauricio Mazo Cuervo
Gestión del Conocimiento	Vicerrector Académico	Giovanny Cardona Montoya
Gestión del conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de	Juan Gonzalo Franco Restrepo

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

	Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	
Gestión del Conocimiento	Directora de Plus Language	Luz Adriana Lopera Orozco
Gestión del Conocimiento	Directora de Investigaciones	Amparo Acosta Hurtado
Gestión del Conocimiento	Directora de Postgrados	Karen María López Calvo
Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización	Jorge Andrés Vélez Muñoz
Egresados	Representante de los egresados	Marilyn Ortiz Salazar
Docentes	Representante de los Docentes	Ángel Rodrigo Vélez Bedoya
Estudiantes	Representante de los Estudiantes	Juan José Gil Montoya
Rectoría	Secretaría General	Valentina Lleras Patiño

Asiste, además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín, Coordinadora de Registro y Control Académico.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros y fue aprobada por unanimidad

3. SOLICITUD ESTUDIANTE APLICACIÓN ACUERDO IDONEIDAD PROFESIONAL – [REDACTED]

Yesica Mena presenta este caso informando que, luego de evaluar la hoja de vida de la estudiante, esta se ubica en el rango de 5 a 10 años de haber culminado su plan de estudios por lo cual se le aplicaría el Acuerdo de Idoneidad Profesional. El profesor Daniel Bonilla informó los dos núcleos que debería cursar. Luego de notificarle la decisión, la estudiante presentó petición a este consejo informando que, la demora en cumplir el requisito de segunda lengua se debió a problemas económicos. Argumenta que tiene buen promedio de la carrera y su condición económica no le permite invertir mas recursos para cursar dos núcleos. Su solicitud va dirigida en que solo se le obligue cursar un núcleo más, pero no los dos que señala la norma. El Consejo evalúa su hoja de vida como lo señala el Acuerdo. Se encuentra que tiene experiencia laboral en importantes empresas y con funciones relacionadas a su pregrado de manera ininterrumpida.

Decisión: El Consejo académico decide por unanimidad exonerar a la estudiante de tener que cursar los dos núcleos conforme al Acuerdo de Idoneidad Profesional.

4. SOLICITUD GRADO PÓSTUMO [REDACTED]

Yesica Mena expone el caso con la verificación previa hecha por Registro y Control, informando que la solicitud cumple con todos los requisitos normativos.

Decisión: Teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos, el Consejo Académico aprueba por unanimidad otorgar el grado póstumo a la estudiante [REDACTED], lo cual se hará en la ceremonia de grados de julio.

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

5. DERECHO DE PETICIÓN ESTUDIANTE PARA EXIMIRSE DE APLICACIÓN NORMATIVA DE IDONEIDAD PROFESIONAL - [REDACTED]

Yesica Mena informa que la estudiante se encuentra en el escenario entre 4 y 5 años lo que implicaría que tendría que cursar 1 o 2 núcleos adicionales. El Consejo Académico revisó la hoja de vida de la estudiante y encontró que la estudiante tiene experiencia profesional relacionada con su pregrado por lo cual se decide no exigirle cursar mas núcleos.

Decisión: El Consejo académico decide por unanimidad exonerar a la estudiante de tener que cursar los dos núcleos conforme al Acuerdo de Idoneidad Profesional.

6. RECURSO DE REPOSICIÓN POR EXPULSIÓN – SANCIÓN ACADÉMICA POR PÉRDIDA DE NÚCLEOS [REDACTED]

Desde Bien Ser se expone este caso. A la estudiante se le hizo el acompañamiento para determinar las causas por las cuales la estudiante llegó a la situación de ser expulsada por pérdida reiterada de núcleos. Se exponen las causas personales y familiares que influyeron en su rendimiento académico.

Decisión: Previa discusión del caso, el Consejo Académico decide por unanimidad brindarle a la estudiante una única y excepcional oportunidad para continuar con sus estudios teniendo en cuenta las circunstancias por las que atravesó. Deberá contar con un acompañamiento de Bien Ser en su proceso académico que garantice la aplicación de todas las medidas necesarias de retención. Además, contará con acompañamiento desde el programa. Esta excepción está condicionada a la que estudiante apruebe el núcleo perdido reiteradamente en el próximo periodo académico.

7. QUEJA DE ESTUDIANTE EXPULSADA, ERROR ADMINISTRATIVO [REDACTED]

Desde Bien Ser se expone este caso. A la estudiante se le hizo el acompañamiento para determinar las causas por las cuales la estudiante llegó a la situación de ser expulsada por pérdida reiterada de núcleos. Se identificó que la estudiante tenía una dificultad con el modelo pedagógico de la institución porque no le gustaba el trabajo en equipo. Bien Ser ante las alertas de la escuela se comunicaban con la estudiante quien rechazaba el acompañamiento ofrecido con el argumento que ella no lo necesitaba y que ella resolvería su situación sola. Luego de notificar la sanción de expulsión se comunicaron nuevamente con ella, pero manifestó no estar interesada en continuar en la institución. La estudiante presentó una solicitud en la que manifestaba su rechazo por habersele permitido matricularse.

Yesica Mena explica la razón por la cual la estudiante pudo matricularse a pesar de la sanción. El balance académico en cada periodo se da cuando el docente cierra núcleo y los estudiantes tienen 15 días hábiles después de publicada la nota para solicitar correcciones; vencido este término se le notifica al estudiante. Teniendo en cuenta este caso, desde Registro y Control se han tomado correctivos para que esta situación no se vuelva a presentar.

Decisión: El consejo no encuentra elementos para que a la estudiante se le exonere de la sanción. En cuanto a la devolución del dinero, esto se deberá resolver desde la Gerencia Administrativa.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

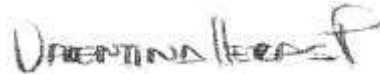
Juan Gonzalo Franco informa que a partir del día de mañana y el 19 de mayo se llevará a cabo el evento de Mercadeo que se realiza cada año. Con este evento se busca acercar a líderes empresariales para que compartan sus experiencias a través de las diferentes estrategias de mercadeo y corporativas. Este año el concepto del evento es la innovación como estrategia de marketing, queriendo darle mucho énfasis a la innovación que es una apuesta que venimos trabajando fuertemente en CEIPA hace algunos años.

Jorge Vélez hace la invitación a un evento que se llevará a cabo la próxima semana. En este momento se está llevando a cabo en Medellín el World Innovation Summit for Education, es una iniciativa de Katar Foundation.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria